

Bomberos Voluntarios de Matanza

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:


Por resolución del Honorable Consejo Directivo y en un todo de acuerdo con el estatuto vigente se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el lunes 29 de Abril a las 19.30 Hs de acuerdo a los art. 33 a, 35, 36, 37, 38, 39 del estatuto; en el salón principal del Cuartel Central de Ramos Mejía, sito en Moreno 699, Ramos Mejía, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes en la asamblea para que en su representación intervengan en la redacción y la firma del acta de la misma.
2. Lectura de Memoria y balance, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración del balance general de la Asociación del ejercicio Nro. 86, correspondiente al año 2023, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Osvaldo Spizuoco
Secretario
Bomberos Voluntarios de Matanza
Ing. Osvaldo Spizuoco
Secretario



GUSTAVO A. CID
PRESIDENTE
BOMBOS VOLUNTARIOS DE MATANZA
Lic. Gustavo Anibal Cid
Presidente

Artículo 33°): Habrá dos clases de asambleas generales, las Ordinarias y las Extraordinarias. - Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, que se clausurará el 31 de diciembre, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

A.- Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. -

Artículo 35 °): Las asambleas se convocarán mediante una solicitada en un diario nacional con circulación zonal masivo y reconocido, envió de mails a cada asociado y también la publicación en las redes sociales oficiales de la institución, con por lo menos quince días de anticipación al acto. En caso de considerarse reformas de estatutos, el asociado podrá solicitar una copia del proyecto. En las asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Días correspondiente y notificado en la convocatoria. -

Artículo 36 °): Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva, excluidos estos. -

Artículo 37 °): Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos en este estatuto, que exigen proporción mayor. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de hacerlo, en los asuntos relacionados a su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las asambleas, salvo las personas jurídicas que se ajustarán a lo expuesto en el artículo 6to.

Artículo 38 °): Con treinta días mínimos de anterioridad a toda asamblea se confeccionará, por medio de la Comisión Directiva, un padrón de socios en condiciones de votar, el que será puesto a la libre inspección de los asociados, en la forma expuesta en el punto L Art. 25, pudiendo oponerse reclamaciones hasta diez días antes de iniciarse la asamblea.- A los efectos de dar cumplimiento al presente artículo, el Tesorero, con la documentación pertinente, se constituirá con la antelación requerida en el presente artículo en el lugar de realización de la asamblea.

Artículo 39 °): Son condiciones esenciales para participar en las asambleas con voz y voto. -

A.- Ser socio mayor de 18 años y con una antigüedad mínima de un año. -

B.- Encontrarse al día con la Tesorería, salvo los integrantes del Cuerpo Activo que están eximidos del pago de la cuota social. -

C.- No hallarse cumpliendo pena disciplinaria.